

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE ANECA
(PROGRAMA MONITOR DOCTORADO)**

Referencia	5601268
Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Ciencia Política
Centro	Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (EIDUNED)
Universidad solicitante	Universidad de Educación a Distancia

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Al final de informe se recogen una serie de recomendaciones con objeto de mejorar el programa de doctorado y la información que se facilita en relación al mismo:

Por criterios de evaluación:

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

En la memoria verificada se establece que el número de plazas ofertadas se sitúa en 15 en los dos primeros años y sucesivos de implantación del programa. De acuerdo con la información proporcionada en la tabla 1, este límite se ha respetado en los tres cursos académicos para los que se presenta información, de tal forma que, en el curso 2016/17 se ocuparon el 87% de las plazas ofertadas; en el curso 2017/18, el 40%; y en el curso 2018/19, el 80%.

En relación con el **perfil de ingreso** recomendado, en la memoria verificada se establece el de estudiantes titulados en el Máster "Política y Democracia" de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UNED o de otros afines de Ciencia Política o Ciencias Sociales y Relaciones Internacionales impartidos en ella, así como en otras universidades españolas o europeas dentro del área de las Ciencias Sociales y Jurídicas.

Además, se definen tres perfiles adicionales que dan acceso al programa de doctorado pero para los cuales, la Comisión Académica podrá exigir complementos de formación (hasta 18 créditos). No se les exigirán complementos formativos si acreditan al menos 12 créditos ECTS de investigación o asignaturas equivalentes relativos a la Ciencia Política.

De acuerdo con los datos facilitados en la *Tabla 2. Información básica de los estudiantes matriculados en el programa de doctorado*, 4 de los 21 estudiantes matriculados en el



programa de doctorado proceden del Máster en Política y Democracia de la UNED. El resto proceden de titulaciones diversas de licenciado o Máster. Dado que los perfiles adicionales permiten la entrada desde cualquier titulación que dé acceso a doctorado, los perfiles de ingreso de los doctorandos son coincidentes con los definidos en la memoria verificada.

En relación con los **requisitos de acceso** de los doctorandos establecidos en el artículo 6 del RD99/2011, se constata que, de acuerdo con la información aportada por la universidad en la *Tabla 2. Información básica de los estudiantes matriculados en el programa de doctorado*, los doctorandos admitidos al programa de doctorado los cumplen.

En el apartado de **criterios de admisión y de selección** de la memoria verificada (apartado 3.2.6 Criterios de admisión específicos) se indica que el baremo que sirve de base para la selección de candidatos es el siguiente, con tres criterios que se valorarán con la misma ponderación:

1.- *Expediente académico: Valoración de la calificación promedio del máster y trabajo fin de máster en el Máster " Política y Democracia" de la UNED u otros posgrados oficiales afines que le habiliten para entrar en el programa de doctorado.*

2.- *Currículum Vitae del alumno: Valoración de su trayectoria académica o profesional, su experiencia investigadora (posesión previa de becas de colaboración, estancias en el extranjero), y un nivel de competencias lingüísticas tanto en español como en inglés (Nivel B2 o superior) u otros idiomas necesarios para su investigación.*

3. *Presentación de un trabajo reciente del alumno (de menos de 20.000 palabras) que el alumno considere representativo de su capacidad y/o sus intereses investigadores.*

En las evidencias aportadas E1. Relación de criterios de admisión y E11. Registros o documentos (actas, especificaciones, planes), no hay información que permita constatar que estos criterios han sido aplicados.

Por otra parte, en la memoria verificada no se refleja la puntuación mínima que el estudiante debe alcanzar para poder ser admitido en el Programa atendiendo a los criterios antes expuestos. Por ello, cabe la duda de que estos criterios de admisión, realmente no sean tales sino criterios de selección aplicables únicamente cuando la demanda de estudiantes supera la oferta de plazas. En este sentido, se entendería que los criterios de admisión estarían ligados directamente a los perfiles de ingreso definidos. Esta cuestión debería ser aclarada por la Universidad en la próxima modificación del título que se realice.

En relación con los **complementos formativos**, en la memoria verificada (apartado 3.4) se indica que: *"Para los solicitantes aspirantes a ingresar en el Programa de Doctorado que provengan de Másteres que no sean de Ciencia Política o Relaciones Internacionales, la Comisión académica podrá exigir la realización de ciertos complementos de formación como por ejemplo asignaturas del Máster "Política y Democracia" que no podrán exceder en total de 18 créditos. No se les exigirán complementos formativos si acreditan al menos 12 créditos ECTS de investigación o asignaturas equivalentes relativos a la Ciencia Política. La asignaturas recomendadas serán sobre todo del ámbito de la metodología politológica y las teorías actuales en Ciencia Política, como las llamadas Diseño de la investigación, Metodología cuantitativa aplicada a la Ciencia Política y de la Administración, Metodología cualitativa: análisis*



comparativo y estudios de caso, o Enfoques de Ciencia Política. Se asignarán según 3 perfiles definidos en la memoria.

A ninguno de los doctorandos se les ha exigido la realización de complementos de formación (según la tabla 2), a pesar de proceder, en algunos casos, de titulaciones recogidas en los denominados perfiles adicionales. Por ejemplo: Estudiante N° 4 – Tabla 2 evidencias, procedente del Master Universitario en Comunicación, Sociedad y Política. Este Máster se incluye en el denominado Perfil adicional 1 y se indica en la memoria que para estos alumnos se exigirán entre 6 y 12 créditos de Complementos de Formación. No obstante, en varios apartados de la memoria se indica que la Comisión Académica podrá exigir la realización de los complementos de formación a alumnos que entren con un perfil distinto al recomendado (no está claro, pues, si se exigen o se podrán exigir).

Además, se indica que “No se les exigirán complementos formativos si acreditan al menos 12 créditos ECTS de investigación o asignaturas equivalentes relativos a la Ciencia Política”. Por tanto, aunque resulta singular que a ningún estudiante se le haya exigido la realización de complementos de formación, dada, por un lado, la alta discrecionalidad que parece tener la Comisión Académica para decidir si un estudiante cursa o no complementos de formación, y dado también que no se dispone de información adicional sobre los elementos y documentación que se han considerado para estas decisiones, no es posible emitir un juicio fundado sobre este aspecto y, por tanto, constatar que la asignación de los complementos formativos se realiza de acuerdo con lo contemplado en la memoria verificada.

En relación con las **actividades formativas**, en la memoria verificada se recoge un amplio número de actividades formativas. Se organizan por módulos y son 6 actividades en el módulo 1, 5 en el módulo 2, 1 en el módulo 3 y 1 en el módulo 4. Además, se incluye una actividad de movilidad. Se ha observado, que existe un número elevado de actividades que tendría que realizar el doctorando, que algunas se solapan entre ellas y que además fue un aspecto que se indicó en el informe final de verificación:

“Se recomienda revisar las distintas actividades de formación transversales y específicas del programa de doctorado para que constituyan un conjunto coherente y ordenado. Así, puede observarse que el programa formativo de las actividades plantea ciertos solapamientos, en particular las actividades M.I.2 y M.I.3, que versan sobre recogida y análisis de datos. Se producen también solapamientos con actividades obligatorias que deberá realizar más adelante el doctorando: puede verse, por ejemplo, que “la pregunta de investigación” es uno de los contenidos del programa formativo de la Actividad M.I.1, mientras que la actividad M.I.5 (El método unificado de la Ciencia Política y de la Administración) , impartida durante el segundo semestre del primer año (estudiantes a tiempo completo) y el segundo semestre del segundo año (estudiantes a tiempo parcial), incluye entre sus contenidos “preguntas de investigación relevantes”. Por su parte, la “revisión de la literatura”, figura como contenido formativo tanto de la AF M.I.1 como de la M.I.2. Estos solapamientos deberían suprimirse, y en general, debería replantearse o bien la duración, o bien el carácter obligatorio de las actividades formativas, cuya diferenciación de contenidos resulta en ocasiones difícil, y que implican una dedicación excesiva de los estudiantes a actividades distintas de la realización de su tesis doctoral. Por otra parte, en cuanto a los procedimientos de control se ha previsto, en la mayoría de las actividades



formativas, dos procedimientos alternativos y varias instancias posibles de control: "un control de asistencia o la petición de pequeños informes al doctorando que podrán ser evaluados por el tutor o el director de la tesis o por la misma Comisión Académica del Programa de Doctorado". Los procedimientos de control de la actividad y quién o quiénes deberán evaluarlas son extremos que deberían explicitarse con claridad en la oferta formativa a los estudiantes de Doctorado. Se recomienda realizar una revisión profunda de este aspecto para que esté perfectamente delimitada y clara. En referencia al Plan de Movilidad se mantienen las 40 horas para alumnos con dedicación a tiempo parcial hablando de 160 horas para el resto. Se recomienda configurar la actividad de estancias de investigación como cualquier otra actividad formativa, indicando su carácter obligatorio o voluntario, su duración mínima y en su caso máxima y su planificación temporal para los estudiantes sean a tiempo completo o a tiempo parcial. Estos aspectos serán objeto de especial atención en el proceso de seguimiento y posterior acreditación del título."

En el documento que se incluye como evidencia 19, se indica que: "El paso de una gran parte de los doctorandos a dedicación a tiempo parcial ha supuesto que uno de los desafíos y potencial problema de partida del programa de doctorado (y que así se identificó en el proceso de verificación), una sobrecarga formativa a través de formación transversal y específica, no haya resultado finalmente muy significativo. Al prolongarse el período de doctorado esta carga ha podido ser más adecuadamente sobrellevada por parte de los doctorandos". Esto no da solución, por un lado al solapamiento de las actividades y por otro a la sobrecarga, ya que esto es un problema de diseño de las actividades y de su carácter obligatorio. Las actividades se deben planificar tanto para el estudiante con dedicación a tiempo completo como a tiempo parcial, teniendo en cuenta el periodo de 3 años y 5 respectivamente para la finalización de la tesis (sin petición de prórroga) y la realización de las mismas.

La evidencia E4 informa sobre la organización de estas actividades en el curso 2017/18. Sin embargo, para las actividades del módulo 1 (que son las impartidas por profesores del programa de doctorado), no aparecen fechas concretas de realización ni profesores asociados, por lo que no queda claro si realmente son cursos (tal como se indica en la memoria) o no.

En la documentación aportada por la Universidad, no existe un documento de actividades para cada doctorando. Lo que se ha entregado son los propios trabajos realizados por los estudiantes en las diferentes actividades formativas o, incluso, el listado de calificaciones, resultando difícil corroborar qué actividades concretas ha realizado cada uno. Existe constancia, pues, de la realización de actividades por parte los doctorandos pero no de su materialización en un documento individualizado. Sin embargo, en el caso de la estudiante N° 22 - Tabla 2 de evidencias, ésta sí presenta un pantallazo de la aplicación donde quedan registradas las actividades formativas realizadas, por lo que sí parece haber un control organizado de las mismas.

Hay que resaltar, que en la información entregada sobre este aspecto no hay uniformidad en los documentos y no se incluye en algunos casos el registro y aceptación por parte del tutor y director de la tesis.

Según la memoria verificada, la **Comisión Académica** estará integrada, con voz y voto, por:



- El Coordinador del Programa de Doctorado.
- El secretario/a del Programa de Doctorado.
- Un representante de cada Equipo de investigación (según la Memoria de Verificación, hay 4 equipos).

De acuerdo con la evidencia 7, la composición de la Comisión Académica es coherente con este planteamiento. El Coordinador es del equipo 1, el secretario es del equipo 2, y además existen tres miembros (representantes de los equipos 2, 3 y 4).

Por otro lado, en relación con los **procedimientos de seguimiento y supervisión de los doctorandos** se constata lo siguiente:

- Según consta en la tabla 2, no se asigna tutor a los doctorandos, a pesar de que en la memoria se indica que se les asignará cuando se matriculen en el programa, sino que directamente se les asigna un director. Según la tabla 2, la asignación de director suele producirse en el mes siguiente a la matriculación, por tanto, dentro del plazo que establece la legislación vigente). Solo hay un caso en el que dicho plazo se excede, según los datos de la *Tabla 2. Información básica de los estudiantes matriculados en el programa de doctorado*. Se trata de la doctoranda N° 21, (fecha de matriculación: octubre 2016; fecha asignación director: noviembre 2017).
- Respecto a la fecha de entrega del plan de investigación, de acuerdo con los datos de la mencionada Tabla 2, existen varios estudiantes para los que no se cumple dicho plazo. Concretamente: estudiante (según el orden establecido en la tabla) N° 7, N° 9, N° 12, N° 14, N° 15, N° 21 y N° 24.

Asimismo no consta fecha de entrega para los estudiantes: N° 11, N° 13 y N° 18 (según orden establecido en la Tabla 2 de evidencias) a pesar de haber transcurrido más de un año desde su matriculación.

- De acuerdo con las evidencias aportadas, el procedimiento seguido por el programa para el control del documento de actividades, la certificación de sus datos y la valoración anual del Plan de investigación se realiza de acuerdo con lo establecido en la memoria verificada.
- Existe evidencia de que hay dos convocatorias dentro de cada curso en las que se evalúa el plan de investigación de los doctorandos. También, de acuerdo, con el pantallazo presentado por la estudiante N° 22, hay evidencia de que las actividades formativas deben ser validadas por el tutor o los responsables del programa.
- En relación con las fechas de presentación de lectura de las tesis, se constata según los datos de la Tabla 2, que solo se ha depositado una tesis doctoral (septiembre de 2020). El doctorando se matriculó en octubre de 2016.

En relación con las **colaboraciones** que mantiene el programa de doctorado con otras universidades, organismos o instituciones, nacionales o internacionales, según la información aportada, no hay constancia que hayan dado resultados en las tesis que se están elaborando, tanto en colaboración como en estancias.

No hay una previsión concreta del porcentaje de estancias en otros centros en la memoria verificada, aunque se indica que se promoverán las estancias y que el programa cuenta



con la presencia de numerosos profesores del programa en varios países, lo que facilitará estas estancias. Sin embargo, de acuerdo con la tabla 2, ningún alumno ha realizado estancias.

En relación con la previsión de cotutelas y menciones internacionales, no consta ninguna tesis que se haya presentado con este régimen. Por otro lado, en la *Tabla 1. Datos globales de nuevo ingreso y matrícula*, no hay información sobre el número de estudiantes en régimen de cotutela. Se indica en esta tabla “no procede”.

No se aportan tampoco evidencias que permitan constatar la participación de expertos/a internacionales en las comisiones de seguimiento, en la emisión de informes previos a la presentación de las tesis doctorales y en los tribunales de lectura de tesis aunque en la memoria se indica que “El programa de doctorado contará con expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, informes previos y en los tribunales de tesis”.

En relación con la participación de profesores extranjeros en el programa no hay evidencias que permitan valorar este aspecto.

En la *Tabla 1. Datos globales de nuevo ingreso y matrícula*, el número de alumnos extranjeros es 1 en el curso 2016/17 y 4 en el curso 2018/19. Esto supone un 8% y un 20%, respectivamente, de los alumnos matriculados. Para el curso 2017/18, no constan alumnos extranjeros. No se ha encontrado previsión en la memoria verificada del porcentaje de estudiantes extranjeros que hacía referencia a los últimos 5 años del programa previo.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

Revisada la página web del programa de doctorado http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,53719581&_dad=portal&_schema=PORTAL&_dtitulacion=9619 se constata que, aunque la información publicada recoge la mayor parte de los contenidos de la memoria, debe recoger algunos otros para ser completa”.

Respecto a la información básica del programa, se incluye la información relativa a los perfiles de ingreso tanto el recomendado como los 3 adicionales, requisitos de acceso, criterios de admisión, complementos de formación, actividades formativas, las líneas de investigación y el contacto del coordinador del Programa, enlaces a la información de matriculación, sin embargo, no se muestran las competencias ni plazos de preinscripción y matrícula, el buzón de sugerencias y reclamaciones e información específica para los estudiantes con discapacidad

Sobre las normativas, se accede a ella a través de un enlace situado en la página principal, en el que se incluye información relativa a la regulación de los estudios de doctorado y Guía de Buenas Prácticas para la Supervisión de la Tesis Doctoral.

Se muestra información relativa al desarrollo del programa, incluyendo un enlace a las actividades formativas, con información general de las competencias que deben alcanzar los doctorandos durante sus estudios y una descripción de los contenidos que versarán las actividades formativas, sin indicar con claridad las actividades formativas que deberán realizar los doctorandos e indicados en la memoria verificada.



No consta información relativa a los resultados del programa de doctorado (tesis doctorales leídas, contribuciones científicas más relevantes, proyectos de investigación, etc.).

Existe un enlace al Sistema de Garantía Interno de Calidad del programa de doctorado, con información general de la universidad y no específica del programa de doctorado

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

En la Memoria de Verificación se hace referencia al Sistema de Garantía de la Calidad de la UNED, y a la existencia de diferentes procedimientos para recopilar y analizar la información relevante. Sin embargo, más allá de los datos presentados en las tablas, no hay evidencias sobre documentos, actas, etc. que reflejen el grado de seguimiento del programa. En las evidencias E8 y E19 se señalan algunos puntos débiles del programa que parecen haber sido detectados por la Comisión Académica.

El informe final de verificación emitido por ANECA contenía una serie de recomendaciones relacionadas con (1) CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO: Grado de internalización del programa, (2) CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES: Ampliación de la información aportada del perfil de ingreso recomendado y revisión de la descripción de los complementos formativos, (3) CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS: Revisión las distintas actividades de formación transversales y específicas del programa de doctorado para que constituyan un conjunto coherente y ordenado, (4) CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS: La calidad de las 10 contribuciones científicas derivadas de las 10 tesis que se aportan se considera suficiente pero mejorable y (5) CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS: Sin embargo, se recomienda indicar cuáles de esos recursos materiales y otros medios disponibles se vinculan al Programa de doctorado para garantizar el desarrollo de la investigación por parte de los doctorandos. En relación con estas recomendaciones, en la evidencia E19, se indica que se está realizando una revisión y mejora de las mismas.

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

Existe un pequeño desajuste que se desprende de los datos de la tabla 3 y su comparación con los incluidos en la memoria verificada, ya que hay 2 nuevas incorporaciones de dos profesores ayudantes doctores.

Asimismo y atendiendo a los nuevos datos facilitados (Tabla 3) se constata que el programa de doctorado se compone de 14 profesores con un 71% del total de los investigadores/as doctores del programa de doctorado tienen sexenio vivo, porcentaje superior al 60% exigido en la legislación vigente.

De acuerdo con la evidencia E16, 2 de los 4 equipos de investigación cuentan con un proyecto competitivo activo (con fecha de finalización en 2020 o 2021). En concreto, se señalan, 2 proyectos en el equipo 2 y 1 en el equipo 3. No se mencionan proyectos para los equipos 1 y 4.

Las 25 publicaciones aportadas corresponden al periodo de tiempo comprendido de los últimos 5 años. En la evidencia E17 se recogen 6 libros, 19 artículos de investigación y 13



capítulos de libro en cuya autoría participan miembros del programa de doctorado. Estas publicaciones cumplen con los estándares de calidad habituales. Los libros están publicados por editoriales de reconocido prestigio y los artículos están publicados en revistas reconocidas en el ámbito académico.

La mayoría de las contribuciones corresponden a investigadores de los equipos 2 (Política comparada y estudios de área: democracias, instituciones y comportamiento políticos) y 3 (Estudios sobre gobierno, políticas y administraciones públicas y organización territorial de los Estados contemporáneos). No se aporta, en la evidencia E17, ninguna contribución asociada al equipo 1 (Estudios sobre la globalización, la política internacional y la Unión Europea).

Se aportan las 10 tesis doctorales requeridas, (evidencia E18) pero solo muestra los datos generales de las tesis defendidas (autor, director, fecha, Universidad...) no incluyéndose información sobre contribuciones derivadas de dichas tesis.

Con los datos que se incluyen en la tabla 1, en el curso 2018/19 (el último para el que se presentan datos), había 21 estudiantes matriculados en el programa y, de acuerdo con la tabla 3, son 14 los profesores en el programa, por lo que, teniendo en cuenta además que la mayoría de los alumnos están matriculados a tiempo parcial, se considera que hay profesorado suficiente.

No es posible valorar la relación de estudiantes asociados a las distintas líneas de investigación ya que esta información no ha sido facilitada en los doctorandos incluidos en la Tabla 2.

Respecto a la aplicación de reconocimientos por la labor de tutorización y dirección de tesis doctoral no es posible constatar si la UNED aplica este reconocimiento por no haberse aportado las evidencias requeridas al respecto.

CRITERIO 5. RECURSOS

Respecto a los recursos externos y bolsas de viaje dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero de acuerdo a la memoria verificada la previsión del número de doctorandos que obtendrían estas ayudas, se fijó en un 30 % de los estudiantes de doctorado. Ningún doctorando ha realizado estancias de investigación por el momento (datos de la Tabla 2).

Tampoco existen evidencias que muestren que los doctorandos hayan obtenido ayudas para la asistencia a congresos.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Por ahora el programa no ha tenido resultados satisfactorios ya que solo se ha depositado una tesis (septiembre 2020) por lo que se verá su evolución en los años siguientes, ya que ahora hay 20 tesis que están en proceso de elaboración.

Una vez analizada la información aportada e identificados los aspectos de mejora correspondientes, en cada uno de los criterios de evaluación anteriormente descritos, la



Comisión de Emisión de Informes de ANECA realiza las siguientes **recomendaciones**, sobre el modo de mejorar el programa de doctorado, con el fin de que el mismo pueda afrontar el proceso de renovación de la acreditación con las debidas garantías y repercutir positivamente en la formación de los doctorandos:

- Mejorar los procedimientos administrativos de recogida de información que permitan asegurar que se cumplen los criterios de admisión y selección aplicados al programa y, en particular, recoger en las actas de la Comisión Académica el modo en que se ha procedido y las resoluciones adoptadas.
- Especificar en la memoria la puntuación mínima requerida para ser admitido al programa de doctorado, de acuerdo con los criterios de admisión establecidos
- Aclarar, en la memoria, la exigibilidad de los complementos de formación a los estudiantes con perfiles adicionales y, en su caso, mejorar los procedimientos administrativos que permitan recoger en las actas de la Comisión Académica los motivos de la exención de la realización de los complementos formativos a aquellos estudiantes que no cumplan con el perfil de ingreso recomendado.
- Revisar las actividades formativas con el fin de que constituyan un conjunto coherente, se supriman solapamientos, se replantee su duración para evitar sobrecargas y se definan con precisión los procedimientos de control.
- Formalizar un documento de actividades para cada doctorando con criterios uniformes.
- Respetar los plazos de asignación de tutor de los doctorandos y de entrega del plan de investigación y hacer efectivos los controles a este respecto, de acuerdo con lo contemplado en el RD99/2011.
- Mejorar el grado de internacionalización del programa mediante el fomento y realización de estancias en el extranjero de los doctorandos, la realización de tesis en régimen de cotutelas y menciones internacionales, la participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, en la emisión de informes previos a la presentación las tesis y en los tribunales y la participación de profesores extranjeros en el programa.
- Completar la información que se proporciona en la página web del programa, incluyendo la relativa a las competencias, los plazos de preinscripción y matrícula, el buzón de sugerencias y reclamaciones, la información específica para los estudiantes con discapacidad, las actividades formativas que deben realizar los doctorandos y los resultados del programa.
- Continuar con la revisión y mejora de los procedimientos de seguimiento del programa que permitan asegurar el cumplimiento del Sistema de Garantía de Calidad.
- Asegurar que cada equipo de investigación cuente con un proyecto competitivo en vigor, procediendo, si fuera necesario, a la reorganización de los equipos.
- Seleccionar las 25 contribuciones científicas de manera que su distribución sea equilibrada entre los equipos de investigación.



- Proporcionar información sobre las publicaciones derivadas de las 10 tesis doctorales dirigidas por los profesores investigadores del programa de doctorado.
- Proporcionar información sobre el reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales y, en su caso, corregir los desajustes para ser aplicado de conformidad con lo establecido en la memoria.
- Establecer los mecanismos necesarios que permitan la realización de estancias de investigación de los doctorandos y su asistencia a congresos.

